

Cuarenta mercedes.



SELLO CUARTO, CUARENTA
MIL MARETOS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

por esta Ciudad conferenciado lo Com.^{te} Acordado. Que
se señalen treinta y una M.^{ts} a Lima en cada una de
las que se les haga saber a los Interesados y fideles al
Porito p.^o q.^o se así lo verifiquen.

Fue lo qual Acordó esta Ciudad por ante Nos sus J.^{es} A.^{os}
En may.^{or} en la lre Ayuntamiento. a q.^o Certificamos y damos fe =

Oriente Paraiso

Ignacio de Bonifacio Juan Alvarado

Cavildo Extraord.^o En la M. N. y M. L. Ciudad de Arequipa y Sa-
las Capitulares a ella la tarde de hoy veinte y quatro
de Abril de mil ochocientos once se congregaron a la
villa Extraord.^o los S.^{res} D. Fr.^{co} de Oriarte Gov. Político
y militar de la misma, D.^{no} Fr.^{co} Garcia, D.^{no} don Garcia
Campeas, D. Nicolas Lambertes, D.^{no} Vice.^{no} Lopez Llanos,
D. Fr.^{co} Tacori, Regidores, D.^{no} Fr.^{co} de Paula Coca, D.^{no} Fr.^{co}
garcia Hermosa, Diputado, D.^{no} Juan Luis de Rivera
Regidor y Procurador Sindico gral. y D.^{no} Tomas Gil Sin-
dico Personero.

